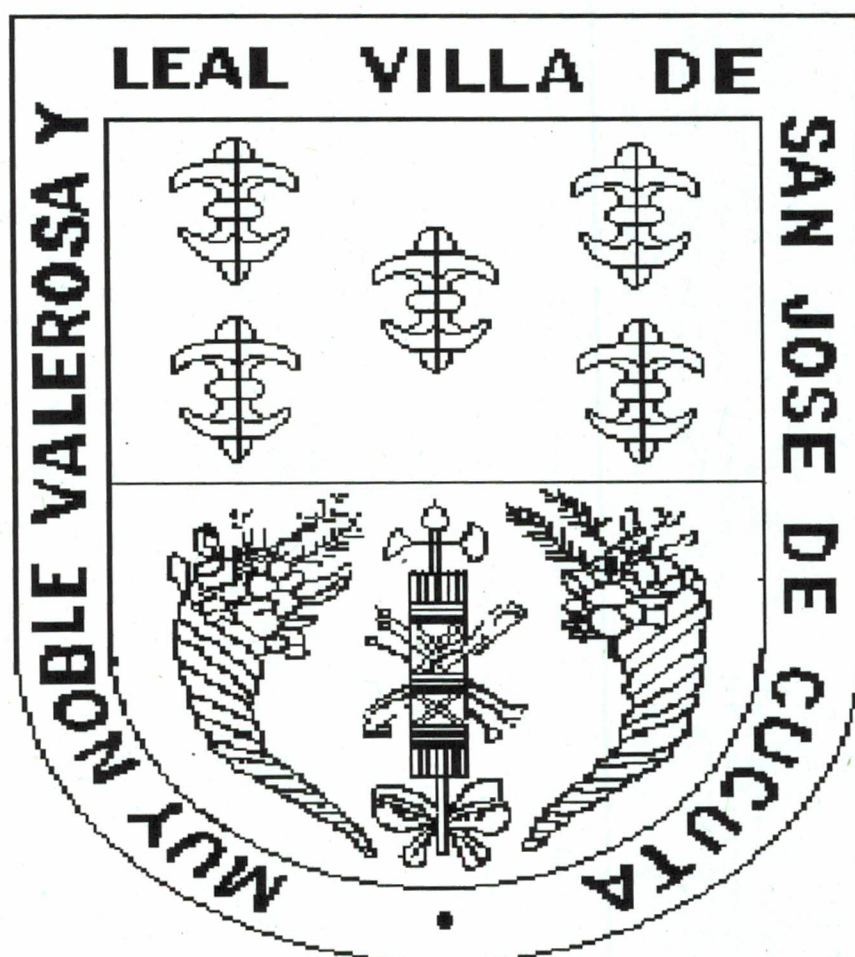


**República de Colombia**

**REGISTRO MUNICIPAL**



**Departamento Norte de Santander  
Municipio de San José de Cúcuta  
Secretaría General.**

**N.º 098**

**CÚCUTA, 24 DE OCTUBRE DEL 2023**



## **TABLA DE CONTENIDO**

### **DECRETO N°.0207 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2023.**

*“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”.*

### **DECRETO N°.0208 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2023.**

*“POR EL CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS DELEGADOS DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2023”*

### **RESOLUCION N°.0447 DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2023.**

*“POR LA CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CUYO OBJETO 20230-162 “COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 125CC A 250CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL CTI-SECCIONAL DE N.S Y LA POLICÍA NACIONAL (MECUC) GRUPO JUDICIAL Y DE INTELIGENCIA POLICIAL ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”*

**CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**  
SECRETARIA GENERAL (E) ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-098, 24 de octubre del 2023

**ÓRGANO OFICIAL DE  
PUBLICIDAD DE LOS  
ACTOS  
ADMINISTRATIVOS  
CONFORME A LO DISPUESTO  
EN LA  
LEY 57 DE 1985 Y  
ARTÍCULO #133 DEL  
DECRETO LEY 1333 DE 1986  
Y NORMAS CONCORDANTES.**

**JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ**  
**Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta**  
**Periodo 2020 – 2023**

**BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO**  
Secretaria Privada del Alcalde.

**CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**  
Secretaria General (E)

**HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.**  
Secretario de Gobierno.

**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.**  
Secretaria de Hacienda.

**ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.**  
Secretario de Seguridad Ciudadana.

**JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.**  
Secretaria de Infraestructura.

**XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.**  
Secretaria de Salud.

**GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.**  
Secretario del Tesoro.

**MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.**  
Secretario de Desarrollo Social.

**HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.**  
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

**JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.**  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

**MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.**  
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

**JORGE MAYID GENE BELTRAN.**  
Secretario de Transito Y Transporte.

**MICHELLE PICON CARVAJAL.**  
Secretario Banco del Progreso.

**TANIA AGUDELO SEDANO.**  
Secretaria Equidad de Género.

**SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.**  
Secretario de Vivienda.

**YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.**  
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

**JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.**  
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

**JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.**  
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

**OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.**  
Secretaria de Cultura Y Turismo.

**LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.**  
Secretaria de Educación.

**OSCAR MONTES ARARAT.**  
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

**MIGUEL PEÑARANDA CANAL.**  
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

**SANDRA YUDITH PARRA TORRES.**  
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

**FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

**MONICA MARIA FONSECA VIGOYA**  
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

**JUAN AGUSTIN RAMIREZ.**  
Gerente E.S.E "IMSALUD".

**GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.**  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

**FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

**ANDRES POSADA PEÑARANDA.**  
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

# **CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL**

## **PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON**

**CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO**

**CASADIEGO ALBERT LUFRANDY**

**SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER**

**CASTELLANOS NAVARRO OLIVÉRIO**

**CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO**

**CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS**

**DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO**

**DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY**

**DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO**

**SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO**

**GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO**

**AYALA GOMEZ JOSE RICARDO**

**LEON BAEZ GUILLERMO**


**TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY**

**OVALLES AGUDELO NELSON**

**RAAD FORERO ALVARO ANDRES**

**RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME**

**VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0207	FECHA	23 OCT 2023	PÁGINA 1 de 4

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”**

**ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**  
En uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas  
en el Acuerdo No. 042 de 2016 y,

**CONSIDERANDO**

El Decreto No. 0396 de fecha 30 de diciembre de 2022 mediante el cual se liquidó el presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos del Municipio de San José de Cúcuta para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, estableció unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.

La Secretaría General mediante oficio de fecha 13 de octubre de 2023 solicita traslado presupuestal para fortalecer los siguientes rubros:

**2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **Servicios Administrativos del gobierno**, con el fin de adicionar los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se encuentran vigentes.

**2.1.2.1.2.02.01.003.2** denominado **Materiales y suministros**, con el propósito de adicionar el contrato No. 0750-2023 cuyo objeto consiste en el *“suministro de elementos de ferretería, insumos y herramientas para las reparaciones, adecuaciones y mantenimiento de las sedes de Alcaldía de San José de Cúcuta”*.

La Secretaría de Hacienda mediante oficio de fecha 17 de octubre de 2023 solicita traslado presupuestal para fortalecer el rubro **2.1.2.1.2.02.02.009.01** denominado **Servicios Administrativos del gobierno**, con el fin de dar continuidad al personal profesional que se encarga del cumplimiento de las funciones esenciales de esta dependencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00 005288 de fecha 17 de octubre de 2023, para respaldar el presente Decreto.




En reunión del COMFIS celebrado el **23 octubre de 2023**, una vez analizadas las justificaciones expresadas, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual certificó el Presidente del Consejo Superior Municipal de Política Fiscal COMFIS el 23 de octubre de 2023.

En consideración a lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS				266,718,127.00
2.1	Administración Central				266,718,127.00
2.1.2	Gastos				266,718,127.00
2.1.2.1	Funcionamiento				266,718,127.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				50,000,000.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				50,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				50,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua				25,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	00	SIN PRODUCTO DANE	25,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				25,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02.009.06	Gastos Vinculación de personal Artículo 30 ley 909 de 2004	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	91199	Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p.	25,000,000.00
2.1.2.1.3	Transferencias corrientes				216,718,127.00


 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° <b>0207</b>	FECHA	<b>23 OCT 2023</b>	PÁGINA	3 de 4

2.1.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales				216,718,127.00
2.1.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo				216,718,127.00
2.1.2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)				216,718,127.00
2.1.2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	00	SIN PRODUCTO DANE	216,718,127.00
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>266,718,127.00</b>

**ARTICULO 2º.-** Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes objetos de gasto en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Fuente	PRODUCTO DANE	NOMBRE PRODUCTO DANE	MONTO
2	GASTOS				266,718,127.00
2.1	Administración Central				266,718,127.00
2.1.2	Gastos				266,718,127.00
2.1.2.1	Funcionamiento				266,718,127.00
2.1.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios				266,718,127.00
2.1.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos				266,718,127.00
2.1.2.1.2.02.01	Materiales y suministros				83,000,000.00
2.1.2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)				83,000,000.00
2.1.2.1.2.02.01.003.02	Materiales y Suministros	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	3212802	Papel offset	83,000,000.00
2.1.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios				183,718,127.00
2.1.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales				183,718,127.00



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N.º 0207	FECHA	23 OCT 2023	PÁGINA	4 de 4

2.1.2.1.2.02.02.009.01	Servicios Administrativos del Gobierno	1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes de libre destinación	91112	Servicios ejecutivos de la administración pública	183,718,127.00
<b>TOTAL CRÉDITO</b>					<b>266,718,127.00</b>

**ARTÍCULO 3o.** Remitir las copias de rigor.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San José de Cúcuta, a los

  
**JAIRO TOMÁS SÁNCHEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde de San José de Cúcuta

  
**NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ**  
Secretario de Hacienda Municipal

Proyectó: Victor Eufemio Martínez Martínez - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera  
 Revisó: Rafael Mauricio Anganta Villalba - Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera  
 Revisó: Bibiana Quintero Orozco - Secretaria Privada / Firma N° 102323-02  
 Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda - Subsecretario Área de Gestión Financiera  
 Aprobó: Nelson Orlando Miranda Ruiz - Secretario de Hacienda

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	<b>DECRETO</b> 23 OCT 2023		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0208	FECHA		PÁGINA	1 de 1

**"POR EL CUAL SE DESIGNAN CLAVEROS DELEGADOS DEL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA EN LAS COMISIONES ESCRUTADORAS DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES PARA EL 29 DE OCTUBRE DE 2023"**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA**

En uso de sus facultades legales, y en especial los mencionados en el Decreto 2245 de 1986 y;

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 148 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que serán claveros de arcas triclaves, de las Registradurías Distritales y de las ciudades con más de cien mil (100.000) cédulas vigentes, el Alcalde el Juez Municipal y uno de los 2 Registradores Distritales o Municipales.

Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 209 estableció que la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones. Igualmente, el artículo 211 ibídem determino que la ley fijara las condicione para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, estableció que las Autoridades Administrativas podrán, median acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, funciones afines o complementarias, mientras que el artículo 10 ibídem, precisa que en el acto de delegación, que siempre será escrito, se determinará la autoridad delegataria y las funciones o asunto específicos cuya atención y decisión se transfieren.


Que de otra parte, el articulo 315 Superior radico en cabeza del alcalde las atribuciones de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno y los acuerdos del Concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios cargo del ente territorial respectivo.

Que según oficio Radicado Interno N° 2023-10200-054515-4 de fecha 29 de septiembre de 2023, suscrito por la Doctora MARTHA LLANETH ALVAREZ SALAZAR y el Doctor IVAN SERAFIN ROMO DORADO, en calidad de Registradores Especiales del Estado Civil de Pasto; solicitaron al señor Alcalde de San José de Cúcuta, la designación de treinta y cuatro (34) servidores público para realizar las funciones de CLAVEROS en las comisiones escrutadoras en las Elecciones Territoriales que tendrán lugar el 29 de octubre de 2023; quienes deberán presentarse a las 3:30 p.m. en la Biblioteca Julio Pérez Ferrero.


**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como CLAVEROS delegados del señor Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta, para las Elecciones Territoriales que tendrán lugar el 29 de octubre de 2023, en las comisiones escrutadoras a los siguientes servidores públicos de la administración municipal:

APellidos NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL EMPLEO	TELEFONO	CORREO INSTITUCIONAL
QUIROZ BAUTISTA JUAN PABLO	13277714	ASESOR	3112485948	juan.quiroz@cucuta.gov.co
MARTINEZ DELGADO EDUARDO ALFONSO	13463251	ASESOR	3017838992	eduardo.martinez@cucuta.gov.co

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0208	FECHA	23 OCT 2023	PÁGINA	1 de 1

REQUINIVA GUTIERREZ NELCY YOLIMA	60351795	ASESOR	3002169381	nrequiniva@gmail.com
CARVAJAL VERA CARLOS HUMBERTO	1020780862	ASESOR	3134669844	ARQCCARVAJAL@GMAIL.COM
BARBOSA JAIRO ANTONIO	13455940	ASESOR	3124793684	ARQCCARVAJAL@GMAIL.COM
MALDONADO BLANCO OMAIRA	37259970	ASESOR	3104851834	omaira.maldonado@cucuta.gov.co
GARCIA PEREZ VIRGINIA MARIA DANIELA	1090504272	ASESOR	316 8221353	virginiadani24@gamil.com
RODRIGUEZ CONTRERAS MARIANELA	27621672	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3102341883	<a href="mailto:marianela.rodriquez@cucuta.gov.co">marianela.rodriquez@cucuta.gov.co</a>
MIGUEL EDUARDO OSORIO OSPINA	13456013	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3105175130	<a href="mailto:Miguel.osorio@cucuta.gov.co">Miguel.osorio@cucuta.gov.co</a>
AVENDAÑO BASTO CAROLINA MARIA	60449469	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3143719859	<a href="mailto:carolina.avendano@cucuta.gov.co">carolina.avendano@cucuta.gov.co</a>
SILVA CUEVAS PEDRO ANTONIO	88194446	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3112355031	<a href="mailto:pedro.silva@cucuta.gov.co">pedro.silva@cucuta.gov.co</a>
QUINTERO ORDOÑEZ MILTON MAURICIO	91291720	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3168870144	<a href="mailto:milton.quintero@cucuta.gov.co">milton.quintero@cucuta.gov.co</a>
FUENTES ROJAS LEIDY KATHERINE	37294912	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3012326832	<a href="mailto:leidy.fuentes@cucuta.gov.co">leidy.fuentes@cucuta.gov.co</a>
MESA JESUS ORLANDO	13437551	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3123257663	<a href="mailto:jesus.mesa@cucuta.gov.co">jesus.mesa@cucuta.gov.co</a>
GARCIA DELGADO YASMIN	60300629	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3125863590	<a href="mailto:yasmin.garcia@cucuta.gov.co">yasmin.garcia@cucuta.gov.co</a>
RUIZ PAREDES OLGA	60404347	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3167319833	<a href="mailto:olga.ruiz@cucuta.gov.co">olga.ruiz@cucuta.gov.co</a>
CRISTANCHO ARIAS JORGE OSWALDO	13435430	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3158265967	<a href="mailto:jorge.cristancho@cucuta.gov.co">jorge.cristancho@cucuta.gov.co</a>
ARISTIZABAL GOMEZ LUZ YURI	1090436965	TECNICO ADMINISTRATIVO	3123601180	<a href="mailto:luz.aristizabal@cucuta.gov.co">luz.aristizabal@cucuta.gov.co</a>
VERA ACUÑA ORFAN	60324456	TECNICO OPERATIVO	3102136565	<a href="mailto:orfan.vera@cucuta.gov.co">orfan.vera@cucuta.gov.co</a>
PABON CARDENAS RAFAEL DARIO	88262034	TECNICO OPERATIVO	3214211702	<a href="mailto:rafael.pabon@cucuta.gov.co">rafael.pabon@cucuta.gov.co</a>

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0208	FECHA	23 OCT 2023	PÁGINA 1 de 1

URBINA SIERRA HARVEY	91249910	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3124982021	harvey.urbina@cucuta.gov.co
TAPIAS RODRIGUEZ WILSON	6663159	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3127884179	wilson.tapias@cucuta.gov.co
PARRA RINCON MAURICIO	1093750239	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3126665979	mauricio.parra@cucuta.gov.co
DUARTE VILLA DIANA MARIA	60442454	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3224094999	diana.duarte@cucuta.gov.co
HURTADO MERCHAN SHEBY	30050624	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3212433279	sheby.hurtado@cucuta.gov.co
PEREZ TELLEZ MARIA YANETH	37395232	SECRETARIA	3204634467	maria.perez@cucuta.gov.co
PERDOMO CHONA LIBARDO	88220290	AYUDANTE	3206984072	libardo.perdomo@cucuta.gov.co
TUNJANO PALACIOS ALISSON DAYANNE	1090524751	AYUDANTE	3145316192	alisson.tunjano@cucuta.gov.co
PALACIOS TORRES VLADIMIR	13270310	AYUDANTE	3017850791	vladimir.torres@cucuta.gov.co
CONTRERAS HERNANDEZ JUAN SEBASTIAN	1093792181	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3052403267	juan.contreras@cucuta.gov.co
SILVA CARRILLO LINDA MADELAINE	37443255	AUXILIAR AREA DE SALUD	3003217834	linda.silva@cucuta.gov.co
CARREÑO CASTELLANOS MANUEL	13470094	TECNICO OPERATIVO	3153516063	manuel.carreno@cucuta.gov.co
CASTRO TORRADO LEIDI GERALDIN	1090437353	TECNICO OPERATIVO	3204119944	leidi.castro@cucuta.gov.co
LEON RODRIGUEZ ANGIE LYSSETH	1090491010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3186329825	Anqie_leon@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las designaciones efectuadas a través del presente decreto son de forzosa aceptación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los servidores públicos designados por el presente decreto deberán presentarse el día 29 de octubre de 2023 a las 3:30 PM en la Biblioteca Julio Pérez Ferrero, centro de la ciudad de San José de Cúcuta.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0200

FECHA

23 OCT 2023

PÁGINA

1 de 1

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNIQUESE** a los doctores designados en el artículo primero del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otro Decreto contrario, en especial el Decreto N° 0203 de fecha 19 de octubre de 2023.


**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JAIRO TOMAS JANEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde

Elaboró: Judith Alicia Almeida - contratista

Revisó: Viviana Andrea Botello - Asesor

Reviso: Eliana Paola Carrero Hernández - Subsecretaria Talento Humano

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCION</b>		<b>Fecha: Junio 2012</b>
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Proceso		Subproceso	
Resolución No: <b>0447</b>	FECHA: <b>24 001 2023</b>	PAGINA N°:	

**"POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA CUYO OBJETO 20230-162 "COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 125CC A 250CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL CTI-SECCIONAL DE N.S. y LA POLICÍA NACIONAL (MECUC) GRUPO JUDICIAL Y DE INTELIGENCIA POLICIAL ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA."**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023,

y

#### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones".


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, "La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas".

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio".

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998", y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 "por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023", en el parágrafo segundo del artículo decimo séptimo se estableció que "El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	<b>Version:1</b>
	<b>RESOLUCION</b>	<b>Fecha: Junio 2012</b>
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Resolución No:	Proceso	Subproceso
FECHA: 0447	24 OCT 2023	PAGINA N°:

*José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".*


Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para 20230-162 "COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 125CC A 250CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL CTI-SECCIONAL DE N.S. y LA POLICÍA NACIONAL (MECUC) GRUPO JUDICIAL Y DE INTELIGENCIA POLICIAL ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que el plan de desarrollo "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023" se incluye la línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana."

Que desde el punto de vista funcional la policía judicial constituye un elemento necesario para la investigación judicial por ello dentro de la órbita propia de la función judicial del Estado.

Que en este orden la Fiscalía General de la Nación presenta proyecto de adquisición de (10) motocicletas no uniformadas desde 150 CC hasta 250 CC para los servidores de la Policía Judicial que no solo requieren de la preparación y el conocimiento, sino también herramientas necesarios para la operatividad y movilidad con el fin de abordar la investigación desde los lugares que se cometen los hechos, que le permitan lograr una eficiente, oportuna y segura recolección técnica de los elementos materiales probatorios EMP y evidencia física EF, acciones que tienen como objetivo fortalecer las capacidades de la policía judicial del CTI adscritas al municipio de San José de Cúcuta en cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia judicial; ofreciendo a los servidores los recursos necesarios y seguros para el desplazamiento a los lugares de los hechos; facilitando la recolección de forma técnica de la evidencia, en procura de mejoramiento en los índices de reducción de la criminalidad para atender de manera oportuna el llamado de la comunidad ante las diferentes situaciones que afecten la vida. Lo anterior en cumplimiento de las Resoluciones No. 0600 del 18 de mayo de 2018 modificada por la Resolución 25 del 20 de enero de 2023, No. 0-1077 de 2020 del 1 de octubre de 2020, las circulares No. 0055 de 2020 del 13 de octubre de 2020 y la No. 0006 del 28 de enero de 2021.

Que de igual forma la Policía Nacional presenta proyecto de adquisición de motocicletas no uniformadas desde 150 CC hasta 250 CC para el fortalecimiento de la Policía Judicial y de Inteligencia Policial en el Municipio de San José de Cúcuta". En cumplimiento al Plan de Desarrollo "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS" en el cual se comprenden las múltiples dimensiones que componen la seguridad ciudadana para proyectar una adecuada convivencia social entre los individuos que habitan el territorio. Desde esta perspectiva, el programa busca consolidar entornos protectores para un territorio en paz, por tanto, aborda los componentes: "Cúcuta segura y con convivencia social", "Cúcuta con oportunidad y acceso a la justicia", "Cúcuta en paz y con reconciliación" y "Cúcuta respeta los Derechos Humanos y otras formas de vida", así mismo se encuentra incluido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC "Cúcuta Segura y con Convivencia Social" Líneas de política pública para el Fortalecimiento al sistema y capacidades de Investigación Criminal SIC, Nuevo modelo de vigilancia y control para distritos, municipios y veredas seguras, vigilancia y control efectivo en distritos, municipios y veredas;

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	<b>RESOLUCION</b>		Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Proceso		Subproceso	
Resolución No:	0447	FECHA:	24 OCT 2023
		PAGINA N°:	

Programas: Operaciones, Esclarecimiento de los delitos y la Reducción de los mismos y el Fortalecimiento a la Implementación y articulación del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes existente en la unidad policial. Por lo anterior, la Policía Metropolitana de Cúcuta, al Mando del Coronel JUAN CARLOS RAMÍREZ CHÁVEZ, en calidad de Comandante, expuso ante el Comité de Orden Público la necesidad de financiación al proyecto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque automotor de propiedad de la entidad que operan en el nuevo modelo por cuadrantes de las diez comunas del Municipio de San José de Cúcuta, quedando aprobado mediante Acta No. 01, del 27 de febrero del 2023, así mismo el Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS CARVAJAL ROJAS, Comandante Grupo De Caballería Mecanizada No 5 "GRAL. HERMÓGENES MAZA, expuso ante el Comité de Orden Público la necesidad de financiación al proyecto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque automotor de propiedad del entidad que operan en las diez comunas del Municipio de San José de Cúcuta, el cual fue aprobado mediante acta No. 004 del 15 de junio de 2023.

Que para tal fin fueron creados los fondos de seguridad de las entidades territoriales- (FONSET), que funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas cuyo objeto es: REALIZAR GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPIECIE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO.


Que por consiguiente, la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, para el cumplimiento de las estrategias plasmadas en el plan integral de seguridad ciudadana PISCC y para cumplir con la misión institucional debe financiar la dotación de estas veinte (20) motocicletas no uniformadas desde 150 CC hasta 250 CC, que hacen parte de una estrategia de fortalecimiento en la operatividad de estos organismos de seguridad encargados de velar por el bienestar de la comunidad en general con actuaciones de inteligencia e investigación para la prevención de delito, razón por la cual se requiere que la administración municipal realice la compra de este parque automotor con sus respectivos accesorios según especificaciones técnicas anexas, toda vez que, en cumplimiento de la función misional y operativa, que le ha sido otorgada, contribuya al apoyo eficaz en la labor de servicio a la comunidad que compete a la institución"

Que lo anterior evidencia la necesidad de adelantar el presente proceso y contractual, y adquirir las motocicletas que constituyen el objeto, fortaleciendo la capacidad de operación de la Fiscalía General De La Nación, en el área de grupos URI de la Sección De Policía Judicial CTI-seccional de N.S. y la Policía Nacional (MECUC) Grupo Judicial Y De Inteligencia Policial Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta mediante SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

Que para la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proyecto, la Fiscalía General De La Nación, en el área de grupos URI de la Sección De Policía Judicial CTI-seccional de N.S. y la Policía Nacional (MECUC) Grupo Judicial Y De Inteligencia Policial Adscritos Al Municipio de San José De Cúcuta, sustentó ante el Comité de Orden Público la necesidad descrita anteriormente para el respectivo apoyo financiero en la compra de las veinte (20) motocicletas de 125cc a 250cc para el fortalecimiento del parque automotor de estos organismos de seguridad y el cual fue aprobado mediante acta No. 001 del 27 de febrero de 2023.

Que dichos proyectos se encuentra en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -



	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0447	FECHA: 24 OCT 2023	PAGINA N°:

2023", línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." y adscrita al proyecto de "Fortalecimiento en las Capacidades de las Instituciones del Sector de Seguridad (FONSET) para la Convivencia y Seguridad Ciudadana Mediante Cofinanciación y Financiación de Proyectos del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN. No. 2021540010009 y certificado de necesidad No. 00010358 del 03-enero-2023. Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 del 2015 el 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.5., con el que se busca seleccionar un contratista Idóneo que tenga dentro de sus áreas de competencia la experiencia objeto del proceso.

Que resulta importante resaltar el principio de economía en la actividad contractual, el cual señala, entre otras tantas condiciones, que el objetivo de la Administración Pública en los procesos de contratación es lograr la austeridad en el gasto, la selección objetiva del contratista, y evitar el desgaste procesal en la elaboración de diferentes procesos contractuales.


Este principio está consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política en concordancia con el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y garantiza que, en la actuación contractual se observen rigurosamente los principios de celeridad y eficacia eliminando trámites innecesarios, reclamando la adopción de mecanismos y procedimientos ágiles, exigiendo la existencia de partidas y disponibilidades presupuestales y la apropiación de reservas y compromisos. Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el literal "a" numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE

	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	<b>RESOLUCION</b>	Fecha: Junio 2012
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
	Proceso	Subproceso
Resolución No: <b>E 0441</b>	FECHA: <b>24 OCT 2023</b>	PAGINA N°:

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para 20230-162 "COMPRA DE MOTOCICLETAS DE 125CC A 250CC PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EN EL ÁREA DE GRUPOS URI DE LA SECCIÓN DE POLICÍA JUDICIAL CTI-SECCIONAL DE N.S. y LA POLICÍA NACIONAL (MECUC) GRUPO JUDICIAL Y DE INTELIGENCIA POLICIAL ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo séptimo del Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

24 OCT 2023



**JAIRO TOMÁS SÁNCHEZ RODRIGUEZ**

  
 Proyecto: Juliana Torres Berrocal – Asesora Despacho  
  
 Aprobó: Clara Paola Aguilar – Secretaria General (E)



**República de Colombia**

**Departamento Norte de Santander**

**Municipio de San José de Cúcuta**